

INDUSTRIA, MERKATARITZA ET TURISMO BAILA
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO

12 MAY 2008

SARRERA	IRTEERA
ZK. 380486	ZK.

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], funcionario adscrito al Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco e Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear, personado con fecha 8 de abril de 2008 en la empresa ORMAZABAL Y CIA, S.A., sita en el [REDACTED] del municipio de Igorre (Bizkaia), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

- * **Utilización de la instalación:** Industrial (localización de fugas gaseosas en depósitos).
- * **Categoría:** 3ª.
- * **Fecha de autorización de puesta en marcha:** 13 de mayo de 1999.
- * **Fecha de autorización última modificación (MO-1):** 22 de junio de 2004.
- * **Finalidad de esta inspección:** Control.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] como Responsable del área de sistemas de gestión en fábrica y D. [REDACTED] en calidad de Supervisor, quienes informados de la finalidad de la misma manifestaron aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes

OBSERVACIONES

- La instalación dispone de los siguientes equipos y material radiactivo:
 - * Equipo para detección de fugas de gas SF₆ marca [REDACTED] modelo [REDACTED] n° de serie 2001401, que aloja una fuente radiactiva encapsulada de Ni-63 de 370 MBq (10 mCi) de actividad nominal, ubicado en cabina de reparaciones.
 - * Equipo para detección de fugas de gas SF₆ marca [REDACTED] modelo [REDACTED] n° de serie 2001320, que aloja una fuente radiactiva encapsulada de Ni-63 de 370 MBq (10 mCi) de actividad nominal, guardado en un armario en el almacén de repuestos.
 - * Equipo para detección de fugas de gas SF₆ marca [REDACTED] modelo [REDACTED] n° de serie 2001418, que aloja una fuente radiactiva encapsulada de Ni-63 de 370 MBq (10 mCi) de actividad nominal, guardado en un armario en el almacén de repuestos.
- El día 5 de febrero de 2008 la empresa [REDACTED] ha efectuado para las tres fuentes encapsuladas pruebas de hermeticidad y vigilancia radiológica ambiental, con resultados satisfactorios.
- Para la vigilancia radiológica ambiental de la instalación se dispone de un detector de radiación, sobre el cual se ha establecido un plan de calibración con periodicidad bienal, marca VICTOREEN, modelo RPO-50-DE, calibrado en fecha 14 de octubre de 2006 por la U [REDACTED]
- Para dirigir el funcionamiento de la instalación se dispone de una licencia de Supervisor, caducada el 6 de febrero de 2008, a favor de D. [REDACTED]; asimismo, para operar en la instalación se dispone de siete licencias de operador, todas ellas válidas hasta marzo de 2011.
- Se manifiesta que para D. [REDACTED] se solicitó renovación de licencia y posteriormene se anuló dicha solicitud pues por deseo propio no va a desarrollar funciones de operador en la instalación.
- El control dosimétrico de la instalación se lleva a cabo mediante dos dosímetros de área, cuatro dosímetros personales y un dosímetro de viaje, todos ellos de tipo termoluminiscente, existiendo contrato para su gestión con e [REDACTED] disponiendo la instalación de los historiales dosimétricos, actualizados hasta febrero de 2008 y no apreciándose en sus lecturas valores significativos.

- Los dosímetros personales son asignados al personal que trabaja en el área de I+D y mantenimiento, controlándose la máquina de reparaciones y la instalada en el taller mecánico mediante dosimetría de área.
- Se manifiesta a la inspección que los trabajadores profesionalmente expuestos están clasificados como trabajadores de tipo B. Se ha realizado examen médico, específico para radiaciones ionizantes a un operador y a 3 trabajadores sin licencia, y no específico para cuatro operadores y tres personas sin licencia, todos ellos en el centro [REDACTED] y entre los meses de octubre de 2007 y enero de 2008.
- En fechas 29 de enero y 5 de febrero de 2008 el supervisor impartió sendas sesiones de formación sobre el Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia de la empresa, a las cuales asistieron respectivamente 15 y 18 personas de cuya asistencia se guarda registro escrito.
- Se dispone de un Diario de Operación donde se recogen los datos relacionados con la vigilancia radiológica ambiental, calibración de detectores, traslados de equipos radiactivos para su calibración y otros datos de interés. No se registran en el último año salidas de los equipos radiactivos para operar fuera de la fábrica de Ormazabal.
- La empresa dispone de la póliza de cobertura de riesgos nucleares nº 78000389 con la compañía [REDACTED], encontrándose al corriente del pago correspondiente al año 2008.
- Las inmediaciones de los equipos se encuentran clasificadas como Zonas Vigiladas con riesgo de irradiación según el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y señalizadas de acuerdo con la norma UNE 73.302-91.
- En las proximidades de los equipos radiactivos se dispone de extintores contra incendios.
- Realizadas mediciones de tasa de dosis junto a los equipos números de serie 2001401 y 2001320 los resultados fueron de fondo radiológico.

DESVIACIONES

1. No está en vigor la licencia del supervisor de la instalación, incumpliendo lo estipulado en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas (R. D. 1836/1999) y en la cláusula nº 9 de la resolución de 22 de junio de 2004 del Director de Consumo y Seguridad Industrial, por la que se autoriza la modificación de la instalación radiactiva.



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008, el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado.

En Igorre, a 8 de abril de 2008.


Fdo. 
INSPECTOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En Igorre, a 28 de ABRIL de 2008

Fdo.: 

Cargo: TÉCNICO ÁREA DE SISTEMAS DE GESTIÓN


Ormazabal y Cía, S.A
